



Resolución Directoral N° 0028-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 23 de Febrero de 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 015-2016-MINAGRI-OGA-OAP de fecha 19 de febrero de 2016, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, con Orden de compra N° 2015-1170, se formaliza la compra de útiles de oficina para la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios con el proveedor Dimerc Perú SAC, por el importe de S/ 561.02 (Quinientos Sesenta y Uno con 02/100 Soles);

Que, con Memorandum N° 04-2016-MINAGRI-OGA-OAP-A, el Área de Almacén informa que el proveedor ingresó los bienes con Guías N° 367056 y N° 370094 en el mes de diciembre 2015, sin embargo, presentó su factura en enero 2016 y solicita el Reconocimiento de Pago por Devengados por el importe total de S/ 561.02 (Quinientos Sesenta y Uno con 02/100 Soles), a favor del proveedor Dimerc Perú SAC;

Que, con Informe Técnico N° 015-2016-MINAGRI-OGA-OAP el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio concluye que, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, habiéndose evaluado la obligación pendiente de pago correspondiente a ejercicios anteriores, a favor del proveedor Dimerc Perú SAC, considerando que el expediente materia del análisis contiene la documentación sustentatoria y reúne los requisitos para el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, recomendando efectuar el pago por el importe antes referido;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, en su artículo 9°, numeral 9.1, señala que "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la Conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado), luego de haberse verificado, por parte del área responsable: inciso b), "La prestación satisfactoria de los servicios";

Que, para efectos de Reconocimiento de Crédito Devengado, al informe antes referido, indica que la documentación se sustenta con Orden de Compra 2015-1170, Guías de Remisión N° 002-367056 y N°002-370094 y Factura N° 002-352607, por la compra de útiles de oficina para la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendientes de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00391, Nemónico 0137 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP - SIAF;



Que, los artículos 7° y 8° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que "el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y la Directiva N° 03-2012-AGIOA, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Devengados en el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total, de S/ 561.02 (Quinientos Sesenta y Uno con 02/100 Soles), a favor del proveedor Dimerc Perú SAC, por la compra de útiles de oficina para la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconocer el gasto del Ejercicio Anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional: 3 9002 3999999 5000928 10 023 0119 Meta 00001 Integración y Sistematización de la Caracterización de los Recursos Naturales, Nemónico 0137 y Específica de Gastos 23.15.12 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes.

Artículo 4°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 5°.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio: así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2014-AGIOA
LIMA, 23 DE DICIEMBRE DE 2014

